

Instructivo general para la presentación de proyectos de investigación
Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina DIEMUC

Versión junio 2023

Introducción

Propósito: entregar información sobre los aspectos mínimos a considerar en la postulación a fondos concursables de **proyectos de investigación iniciados por el/la investigador/a**.

Alcance: El presente documento es instructivo de referencia para las postulaciones a:

1. Fondos intramurales, es decir fondos concursables de la Universidad o la Escuela de Medicina, y
2. Fondos extramurales, tanto nacionales (ANID, CORFO, INACH, ACHS, MINSAL, Sociedades Científicas Médicas Chilenas, Fundaciones nacionales, etc.) como internacionales (NIH, Horizon, ICGEB, BMBF, Fundaciones extranjeras, etc.),

en el cual participen académicos de la Escuela de Medicina en cualquiera de los roles definidos por la convocatoria (Investigador/a Responsable, Director/a, Investigador/a Patrocinante, Coinvestigador/a, Investigador/a Asociado, entre otros).

Se excluyen del presente instructivo los **proyectos de investigación por encargo**, tales como estudios clínicos de la industria farmacéutica y dispositivos médicos o de otros tipos estudios solicitados por una empresa o una entidad públicas.

Documentos relacionados: Bases técnicas y/o administrativas de los programas de financiamiento, Políticas y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad (VRI-UC) (disponibles en <http://investigacion.uc.cl>) y procedimientos financieros establecidos por la Vicerrectoría Económica de la Universidad (VRE-UC) (disponibles en <http://finanzas.uc.cl>).

En aquellas convocatorias donde la Dirección de Investigación de la Escuela de Medicina (DIEMUC) publique un cronograma en el sitio web (<https://medicina.uc.cl/investigacion/fondos-concursables>), se deberán seguir las instrucciones establecidas para esa convocatoria en particular, aun cuando se deberá tomar como referencia el presente instructivo para aquellos aspectos no abordados en el cronograma publicado para tal convocatoria.

Tabla de contenidos

1.	Generalidades.....	1
2.	Aspectos Éticos y de Seguridad de la investigación.....	1
3.	Proyectos Intramurales.....	1
3.1	Proyectos de la VRI.....	1
3.2	Proyectos de la DIEMUC.....	2
4.	Proyectos Extramurales.....	2
4.1	Antecedentes mínimos solicitados por la DIEMUC.....	2
4.2	Declaración Obligatoria Interna (DOI).....	4
5.	Plazos y forma de entrega de antecedentes a la DIEMUC.....	4
5.1	Convocatorias VRI.....	4
5.2	Convocatorias DIEMUC.....	4
5.3	Convocatorias Extramurales.....	4
6.	Consultas e informaciones.....	4

1. Generalidades

- Las bases de postulación de cada convocatoria detallan en cada caso la finalidad, así como los objetivos específicos de la convocatoria, y presentan definiciones críticas para que un proyecto de investigación sea considerado como pertinente al financiamiento otorgado.
- Las bases y formularios de un programa de financiamiento pueden presentar cambios de un año a otro, por lo que es de suma importancia revisar en detalle la información de la convocatoria a la cual se está postulando.
- Se debe en todo momento utilizar el formulario dispuesto por la convocatoria vigente.
- Para aquellas convocatorias que disponen de sistemas en línea de postulación se debe considerar que parte de los antecedentes del proyecto deberán completarse directamente en este sistema dispuesto para estos fines. Se recomienda revisar en detalle el sistema de postulación en línea en cuanto se abra la convocatoria para familiarizarse con su estructura, así como identificar dudas.
- Independiente de las exigencias de las bases de la convocatoria, en todo momento un proyecto de investigación deberá cumplir con el marco regulatorio nacional, relacionado tanto con los voluntarios o sujetos de estudio como con las personas que forman parte del equipo de investigación.
- Se deben respetar las fechas institucionales dispuestas por la DIEMUC y la Vicerrectoría de Investigación (VRI) la etapa de formalización y validación de la propuesta que se presentará a la convocatoria.

2. Aspectos Éticos y de Seguridad de la investigación

- Todo nuevo proyecto de investigación en etapa de postulación, independiente de lo exigido por las bases de la convocatoria a la que se postulará, deberá ser presentado a la Coordinación de Ética y Seguridad de la Vicerrectoría de Investigación (VRI) de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), de acuerdo con el Reglamento de Comités Éticos Científicos (DR 231-2014). Los principios rectores que deben ser aplicados en toda investigación, así como los conductos a seguir e información relevante se encuentra disponible en <https://eticayseguridad.uc.cl>.
- Dependiendo de la naturaleza de la investigación, la propuesta podrá ser revisada por uno o más Comités Éticos Científicos (CEC) o de Seguridad institucionales.
- El inicio del proceso se realiza mediante la presentación a través de formulario en línea disponible en <https://evaluacionetica.uc.cl>, cuyo resultado es un **Certificado de Recepción de Documentos**, donde se indica el **código único de registro** asignado a la nueva iniciativa de investigación, así como el o los CECs y/o Comité de Seguridad que revisarán la iniciativa.
- Es de relevancia considerar la temporalidad de cada uno de los procesos para asegurar que la propuesta presentada se enmarque en las fechas indicadas por la UC, así como en el marco temporal de la convocatoria respectiva.
- En el caso que la propuesta de investigación sea adjudicada, se iniciará el proceso de revisión como tal, con el propósito de obtener la aprobación del o de los CECs y/o Comité de Seguridad para poder iniciar la ejecución del proyecto.
- Es común que el financista defina un plazo máximo para obtener estas aprobaciones desde la fecha de firma del convenio específico, así como restrinja la entrega de fondos al envío de las actas de aprobación.

3. Proyectos Intramurales

3.1 Proyectos de la VRI

- Las distintas convocatorias de la VRI, así como sus bases y formularios se pueden encontrar en:
<https://investigacion.uc.cl/concursos>
<https://transferenciaydesarrollo.uc.cl/financiamiento/programas-de-apoyo>
- Todo proyecto de investigación que postule a fondos concursables de la VRI debe contar con el apoyo de la correspondiente Unidad Académica, por lo cual se deberá enviar el formulario de postulación completo y firmado en versión word a la DIEMUC al correo proyectos.didemuc@uc.cl, al menos 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

- Para postulaciones de proyectos, tales como Interdisciplina, Investigación Pastoral, Acelerador, entre otros, se deberá enviar además:
 - a) Formulario de postulación completo y firmado original por el/la IR.
 - b) Certificado de Recepción de Documentos que se genera de manera automática al registrar el proyecto en el sitio <https://evaluacionetica.uc.cl/> de la Coordinación de Ética y Seguridad UC.
 - c) Documento de Compromisos y Requerimientos firmado por el/la Investigador/a Responsable (IR) y el/la Jefe/a de su Departamento Académico.
- Una vez registrada y revisada la postulación, la DIEMUC obtendrá la firma del Decano y/o Director de Escuela.

3.2 Proyectos de la DIEMUC

- Las distintas convocatorias de la DIEMUC, así como sus bases y formularios se pueden encontrar en <http://medicina.uc.cl/concursos/inv-cfp>.
- Toda iniciativa de investigación que postule a fondos concursables de la DIEMUC debe presentar el Formulario de postulación completo y firmado por el o los investigadores responsables, en un solo archivo pdf.

4. Proyectos Extramurales

- Para aquellas postulaciones a fondos concursables externos a la Universidad, se requiere de un Patrocinio Institucional, por lo cual la VRI solicitará además de los antecedentes del proyecto **una Declaración Obligatoria Institucional (DOI)** por cada Facultad que participe en la iniciativa de investigación.
- La DOI es un documento institucional (DR 11-1998) mediante el cual:
 - a) El Coordinador Académico del proyecto declara conocer y aceptar que la gestión administrativa del proyecto está sujeta a las normas y disposiciones que la Facultad y la Universidad han establecido para estos efectos.
 - b) El Decano que suscribe declara conocer en detalle el contenido, el significado académico e implicancias económicas-administrativas que tiene el proyecto.
 - c) El Decano, a nombre de la Facultad que suscribe, apoya el proyecto en cada una de sus partes y asume la responsabilidad de velar por su adecuada gestión.
- La DOI cuenta con un Anexo de Aportes a la Investigación que detalla los recursos comprometidos por la Facultad al proyecto. Si la convocatoria no requiere aportes de la Institución, se deberá completar con \$0.-
- Si el/la IR que postula pertenece a la Escuela de Medicina, se deberán presentar todos los antecedentes a la DIEMUC para obtener la firma del Decano.
- De igual forma, un académico de la Escuela de Medicina que participe en una postulación cuyo IR pertenece a otra Unidad Académica o Universidad, deberá presentar los mismos antecedentes de la iniciativa a la DIEMUC.

4.1 Antecedentes mínimos solicitados por la DIEMUC

- Certificado de Recepción de Documentos y ficha de postulación que se genera de manera automática al registrar el proyecto en el sitio <https://evaluacionetica.uc.cl/> de la Coordinación de Ética y Seguridad Institucional.
- Listados de investigadores del proyecto: nombre, rol en el proyecto de acuerdo a las bases de la convocatoria, horas semanales de compromiso al proyecto y filiación de cada uno, pertenezcan o no a la Escuela de Medicina o la Universidad. Por política de remuneración académica, también es relevante indicar el orden de los coinvestigadores de la Escuela de Medicina.
- En el caso de investigadores de la Escuela de Medicina no académicos, se debe entregar adicionalmente una carta de apoyo del / de la Jefe/a del Departamento.
- Personal de apoyo a la investigación que participará del proyecto, y que son funcionarios de la Universidad: nombre, RUT, horas semanales de compromiso al proyecto, y filiación.

- Cuando corresponda, indicar la participación de otras entidades públicas o privadas, detallando el rol que cumplirán en el proyecto y los aportes de recursos valorizados o pecuniarios.
- Dependencias y/o laboratorios de la Escuela de Medicina donde se realizarán actividades del proyecto. Si el proyecto contempla actividades en varias dependencias de la Escuela de Medicina, de la Universidad y/o de otras instituciones, se deberá indicar resumidamente qué actividades se realizarán en cada una, para lo cual se debe utilizar el **Documento de Compromisos y Requerimientos**.
- Indicar si para la ejecución del proyecto se requiere hacer uso de servicios de la Escuela de Medicina (ver <https://medicina.uc.cl/investigacion/equipamientos-y-servicios/>) tales como bioterio o boxes para voluntarios, para lo cual se debe ocupar el **Documento de Compromisos y Requerimientos**. En todos los casos se debe contactar previamente al encargado correspondiente para confirmar factibilidad técnica. Además, tener en consideración que durante la ejecución del proyecto es probable que el financista de igual forma exija 3 cotizaciones, las cuales deberán ser entregadas al momento de justificar el gasto.
- Presupuesto detallado en Excel de acuerdo al formato establecido por la convocatoria y su justificación. Para el presupuesto se debe tener en consideración, y siempre que las bases lo permitan:
 - a) Incentivos a funcionarios UC: se recomienda que los incentivos asignados a académicos y personal de apoyo a la investigación sean proporcionales a la dedicación horaria. En el caso que las bases de convocatorias definan montos máximos, contemplar también las proporcionalidades de dedicación horaria.
 - b) Contratación de personal de apoyo a la investigación: presupuestar montos de costo empresa, los cuales incorporan tanto la remuneración como los gastos asociados a la legislación laboral y las políticas de remuneraciones de la UC, de acuerdo al perfil de los cargos considerados. Es relevante considerar que aquellos gastos generados por las leyes laborales o las políticas UC que no sean rendibles al proyecto, deberán ser cubiertos en su totalidad por el Departamento Académico al cual está afiliado el/la IR, por lo cual es muy importante evaluar y proyectar estas posibles situaciones al momento de la postulación.
 - c) Pasajes y viáticos: los montos presupuestados deberán ajustarse a las políticas de la UC, independiente de lo establecido por las bases de la convocatoria.
 - d) Gastos de administración superior indirectos (*overhead*): la política UC indica que se deberá presupuestar el monto máximo permitido por las bases de la convocatoria. Los overheads son administrados institucionalmente y su uso queda definido por la VRI y la DIEMUC.
 - e) Gastos de gestión administrativa y financiera del proyecto: para aquellas iniciativas de investigación de administración Institucional, se deberá presupuestar un monto mensual para cubrir los gastos de esta gestión, el cual corresponde a un 3% del monto adjudicado que será administrado en la UC.
 - f) Uso de servicios de investigación: en <http://medicina.uc.cl/investigacion/servicios> se pueden revisar los servicios de investigación ofrecidos por la Escuela y sus respectivas tarifas. Se deberá confirmar con el encargado de la unidad de servicio, la factibilidad técnica en relación al tiempo requerido, al número de muestras, animales o voluntarios a considerar. Considerar que durante la ejecución del proyecto se deberá justificar al financista el uso de estos servicios, justificando las razones técnicas de utilizar un servicio ofrecido por la UC, y obtener la aprobación del financista previamente a que los servicios sean realizados.
- Aportes valorizados. Si la convocatoria considera la opción de aportes institucionales o de entidades contrapartes, se deberán tener presente los siguientes criterios para estimar los aportes valorizados de la Escuela de Medicina:
 - a) Remuneraciones: se podrá considerar el proporcional del sueldo base y asignaciones por labores académicas permanentes, y que no guarden relación con asignaciones por jefaturas, respecto a las horas de dedicación comprometidas al proyecto.
 - b) Uso de Infraestructura: las facilidades de investigación de la Escuela de Medicina se pueden valorizar a 1,5 UF/m² proporcionalmente a los requerimientos de las actividades del proyecto.

La propuesta de aportes valorizados es revisada por la DIEMUC para asegurar la factibilidad de comprometer estos recursos, y se formalizará mediante el Anexo de aportes de la DOI.

Propuesta de investigación: versión preliminar que contenga al menos estado del arte y problema a abordar, pregunta y/o hipótesis, objetivos y aspectos metodológicos.

4.2 Declaración Obligatoria Interna (DOI).

- Se deberá enviar la DOI firmada por el/la IR o coordinador académico dentro de la Escuela de Medicina con mayor responsabilidad en propuestas lideradas por otras unidades académicas o Universidades. El documento debe ser enviado en formato Word al correo proyectos.didemuc@uc.cl
- Una vez revisada la postulación, es finalmente el/la directora/a de la DIEMUC quien visará el proyecto para su entrega a firma del Decano.
- En caso de postulaciones donde participen académicos de distintas facultades, la VRI solicitará al menos una DOI por cada Facultad UC involucrada, por lo cual se deberá tener consideración las temporalidades de los procesos internos de las otras unidades académicas de la UC o de otras universidades.
- En el caso de los aportes valorizados se deberá tener en consideración lo establecido en el punto 3.7, y será la DIEMUC la que entregue este documento ya firmado por el Decano.
- Una vez el Decano haya firmado la DOI y su anexo de aportes, se enviará este documento en formato pdf al IR. Será responsabilidad exclusiva del investigador hacer llegar los documentos firmados a la VRI, en acuerdo a las exigencias de ésta.

5. Plazos y forma de entrega de antecedentes a la DIEMUC

5.1 Convocatorias VRI

- Para las convocatorias VRI, se solicitará enviar al correo proyectos.didemuc@uc.cl los antecedentes indicados en el punto 3.1 del presente instructivo al menos 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria, indicando la convocatoria al que se postula y nombre del/ de la IR del proyecto.
- Al momento de la adjudicación, la DIEMUC informará directamente a la VRI la cuenta presupuestaria (Unidad Imputable) a la cual se deberán transferir los fondos.

5.2 Convocatorias DIEMUC

- Para las convocatorias DIEMUC, los antecedentes indicados en el punto 3.2 del presente instructivo deberán ser enviados al correo mvinagre@med.puc.cl en un sólo archivo en formato pdf, indicando la convocatoria a la que se postula y nombre del / de la IR.

5.3 Convocatorias Extramurales

- Para los proyectos extramurales, los antecedentes del proyecto establecidos en el punto 4 del presente instructivo deberán ser enviados al correo proyectos.didemuc@uc.cl al menos 5 días hábiles antes de lo establecido por la VRI para entregar la DOI.
- El asunto del correo eléctrico con los antecedentes de la postulación deberá hacer referencia a la convocatoria y el/la IR.
- Además, se solicitará enviar la versión final postulada. Una vez publicados los resultados de la convocatoria, también se solicitará enviar el informe de evaluación del proyecto enviado por el financista (ANID, NIH, etc.)

6. Consultas e informaciones

- Para Convocatorias Extramurales y VRI, se puede contactar a Leticia Amaza o Claudia Huerta, Coordinadoras de Investigación de la DIEMUC, al correo proyectos.didemuc@uc.cl o bien al anexo 2423.
- Para Convocatorias de la DIEMUC, se puede contactar a Pilar Vinagre, Asistente de la DIEMUC, al correo mvinagre@med.puc.cl o bien al anexo 8170.